



DECRETO N° 0303

Lanús, 04 FEB 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1697/19 de fecha 2 de Mayo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1697/19, se aprobó la Licitación Pública N° 14, referente a la adquisición de "ARTICULOS DE LIBRERIA", solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en las Solicitudes de Pedido N° 3-801-7 y 3-302-3/19. Y se adjudicó a las firmas TECNOVISON COMERCIAL S. A. – CUIT N° 33-70001344-9, FREESTYLE.NET S. R. L. – CUIT N° 30-71407848-4 y DIEGO ALEJANDRO FELIX – CUIT N° 20-26117448-1;

Que se hace necesario proceder a rectificar el 1er. párrafo del considerando del Decreto mencionado, debido que se consignaron por error otros montos correspondientes al Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el 1er. párrafo del considerando del Decreto N° 1697/19 de fecha 2 de Mayo de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;".



ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal